

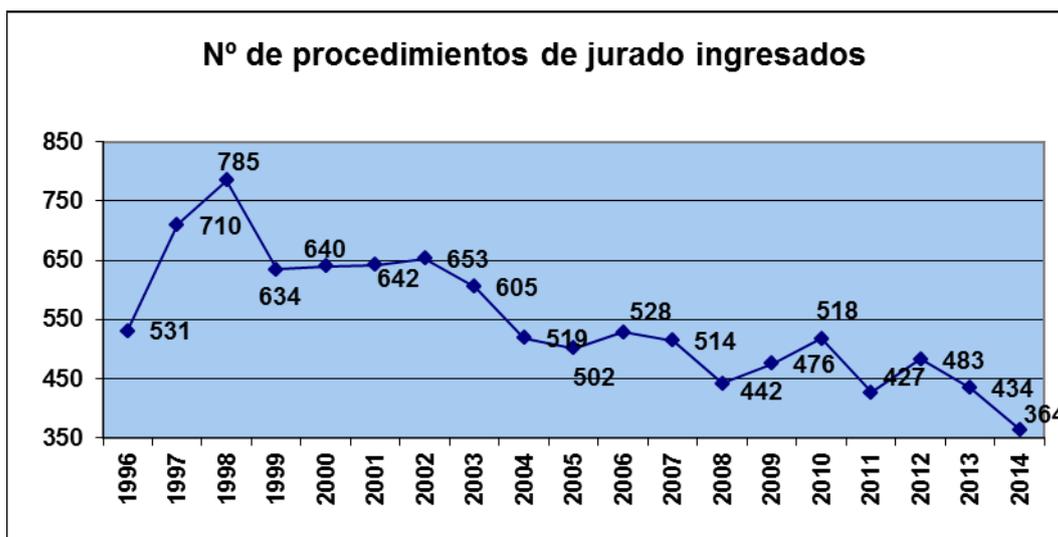


Ley del Jurado (III)

El pasado día 23 de mayo se cumplieron veinte años desde la publicación de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, del Tribunal de Jurado, por la que se introducía en el ordenamiento jurídico español la institución del jurado para la participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. En base a la información estadística disponible se ha elaborado el presente informe para ofrecer una visión cuantitativa de la implantación de esta institución en nuestro país.

Juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y violencia contra la mujer

Desde 1996 hasta 2014 han tenido entrada en los Juzgados de Instrucción, Primera Instancia e Instrucción, y desde 2005 en los de Violencia contra la Mujer, un total de 10.407 procedimientos de Ley de Jurado, de ellos 354 son asuntos de violencia doméstica, y 527 han sido instruidos en los juzgados de violencia contra la mujer, con la siguiente evolución temporal:



La causa del importante descenso observado en 1999 es posible que se encuentre en una restrictiva interpretación de las normas de conexión y de la competencia, que puede debilitar la inmediata incoación como procedimiento del jurado de determinados hechos

Para hacer los datos más comparables, eliminando el efecto del crecimiento de la población, que ha sido especialmente importante en alguno de estos años debido al efecto inmigratorio, utilizamos el número de procedimientos de jurado iniciados por cada 100.000 habitantes:

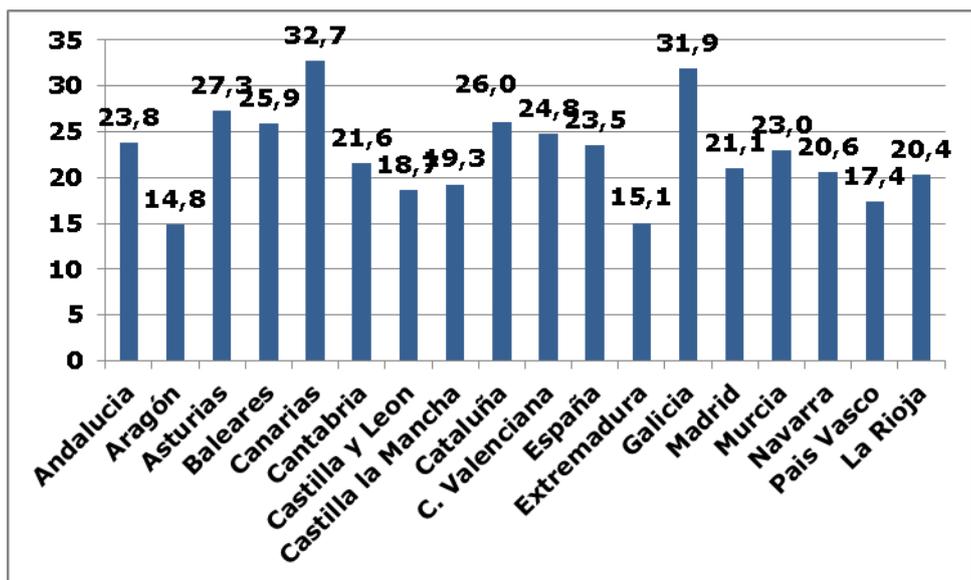


La visión global del periodo 1996-2014, para cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia nos la ofrece la siguiente tabla:

	Ingresados	Reiniciados	Resueltos	En trámite al final de 2014
Andalucía	1.919	69	1.952	1.761
Aragón	189	3	186	154
Asturias	294	7	297	194
Baleares	257	5	256	224
Canarias	639	25	636	685
Cantabria	122	2	120	116
Castilla y León	470	15	472	393
Castilla-La Mancha	372	12	366	374
Cataluña	1.821	88	1.820	2.108
C. Valenciana	1.164	46	1.114	1.107
Extremadura	164	5	160	140
Galicia	882	21	880	780
Madrid	1.251	59	1.306	1.312
Murcia	307	12	312	265
Navarra	123	3	123	91
País Vasco	372	17	379	289
La Rioja	61	3	61	55
España	10.407	392	10.440	10.048

Para hacer más comparable la implantación de la institución del Jurado en los distintos TSJ, el siguiente gráfico muestra los procedimientos ingresados en cada TSJ durante los 20 años, por cada 100.000 habitantes¹.

¹ Se ha tomado la población media, según cifras oficiales del Padrón, entre los años 1998 y 2014



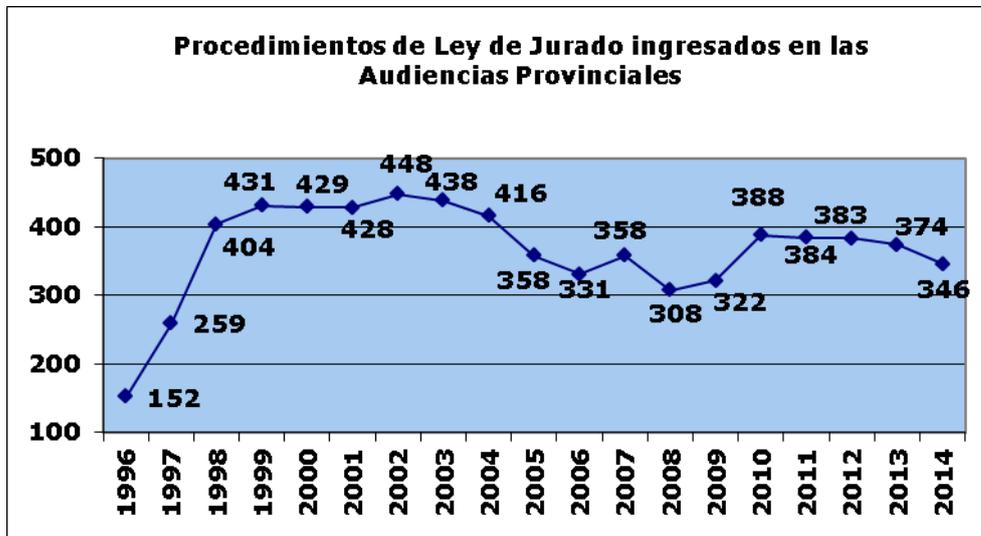
Canarias, 32,7, Galicia, 31,9, Asturias, 27,3, Cataluña, 26, Illes Balears, 26,9, C. Valenciana, 24,8 y Andalucía, 23,8, están por encima de los 23,5 del conjunto estatal.

En el conjunto de estos años, se han elevado a las audiencias provinciales para su enjuiciamiento el siguiente número de procedimientos de jurado:

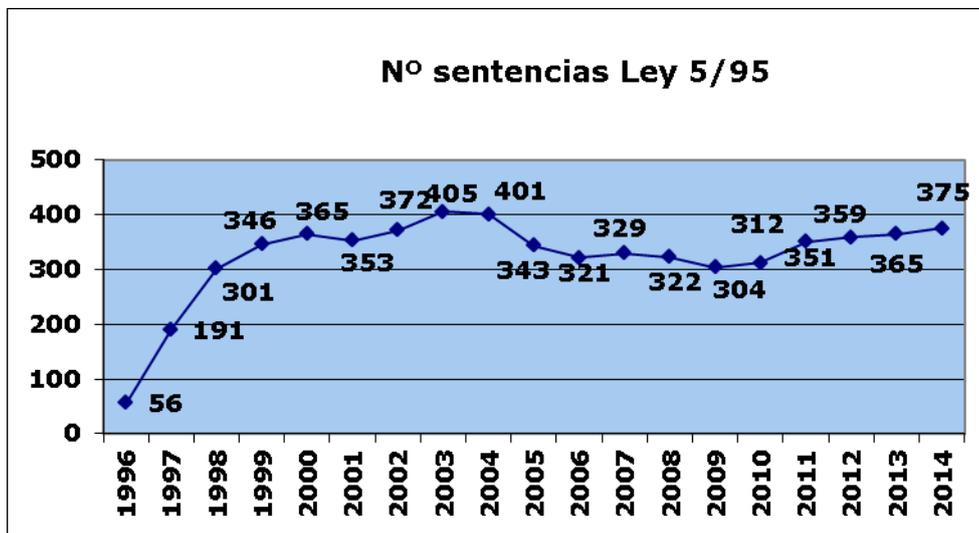
	Causas elevadas	Porcentaje causas elevadas con preso
Andalucía	1.085	51,2%
Aragón	117	53,0%
Asturias	170	35,9%
Baleares	160	53,1%
Canarias	377	54,1%
Cantabria	82	40,2%
Castilla y León	261	53,6%
Castilla-La Mancha	204	42,2%
Cataluña	1.025	53,7%
C. Valenciana	598	52,3%
Extremadura	98	51,0%
Galicia	406	34,5%
Madrid	777	51,7%
Murcia	167	53,9%
Navarra	71	45,1%
País Vasco	219	50,7%
La Rioja	31	38,7%
España	5.848	50,0%

Audiencias Provinciales

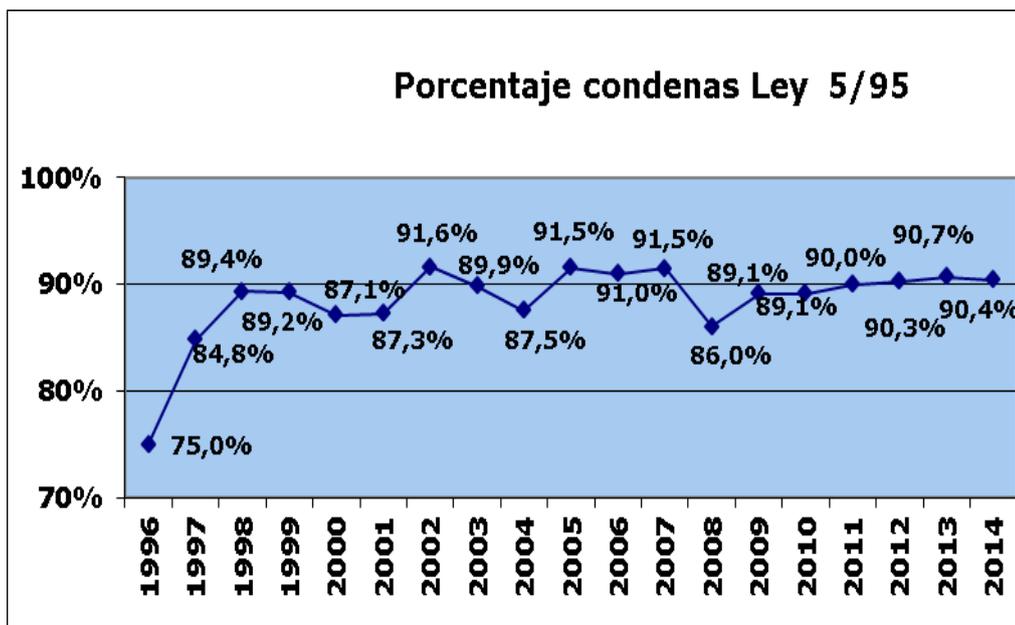
Desde el punto de vista de las Audiencias Provinciales, los asuntos de Ley de Jurado ingresados en estos años han seguido la siguiente evolución:



La evolución del número de sentencias de los tribunales del jurado ha sido la siguiente



En el conjunto de años estudiados, las sentencias del tribunal del jurado han sido condenatorias en un 89,2% de los casos, con la siguiente evolución:



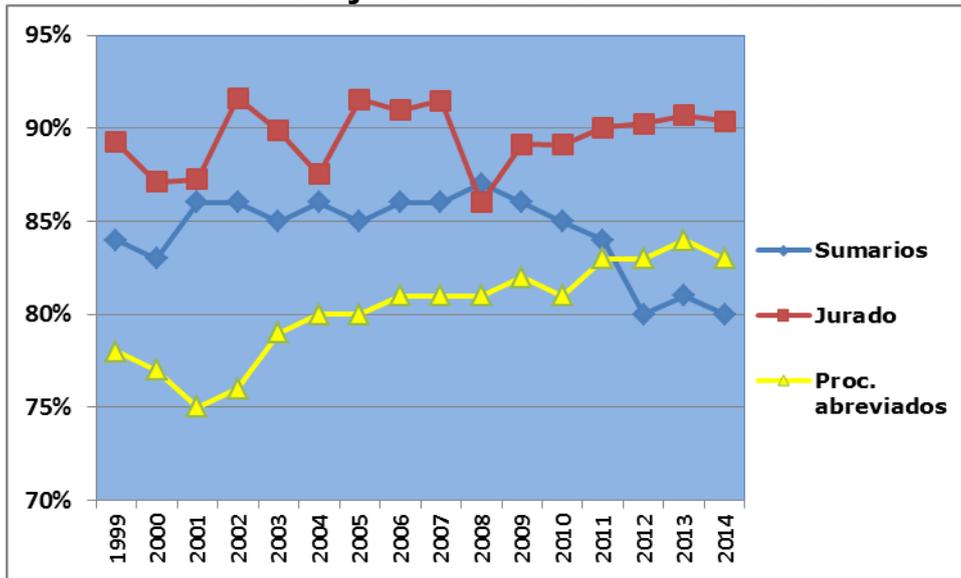
El desglose por Tribunales Superiores de Justicia para el conjunto de los veinte años se recoge en la siguiente tabla:

	Sentencias	Condenatorias	Absolutorias	% condenatorias
Andalucía	1.135	1.020	115	89,9%
Aragón	125	111	14	88,8%
Asturias	175	160	15	91,4%
Illes Balears	156	147	9	94,2%
Canarias	397	361	36	90,9%
Cantabria	96	82	14	85,4%
Castilla y León	315	275	40	87,3%
Castilla-La Mancha	229	205	24	89,5%
Cataluña	1.018	908	110	89,2%
C. Valenciana	615	548	66	89,1%
Extremadura	114	100	14	87,7%
Galicia	470	417	53	88,7%
Madrid	794	692	102	87,2%
Murcia	193	175	15	90,7%
Navarra	74	66	8	89,2%
País Vasco	229	205	24	89,5%
La Rioja	36	31	5	86,1%
España	6.171	5.503	664	89,2%

Dentro de los procesos por jurado, el porcentaje de condenatorias en los casos de violencia domestica ha sido del 85,7%, en los de violencia contra la mujer del 95,2% sobre un total de 271, y en el resto del 89,1%.

Este porcentaje de 89,2% de sentencias condenatorias en procesos por jurado es superior al de condenatorias en los procedimientos sumarios, 84,7%, y al de los procedimientos abreviados, 80%.

Porcentaje de sentencias condenatorias

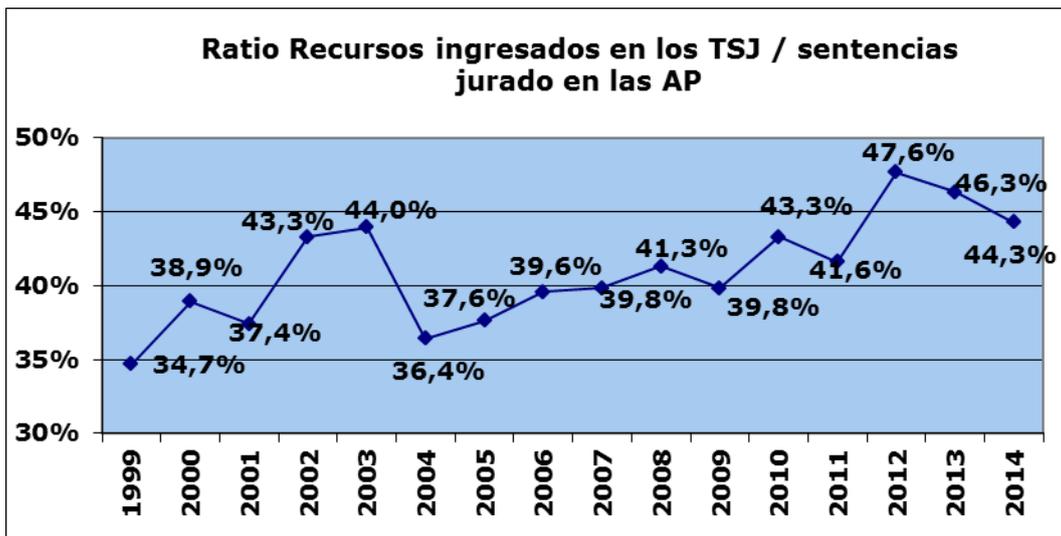


Tribunales Superiores de Justicia

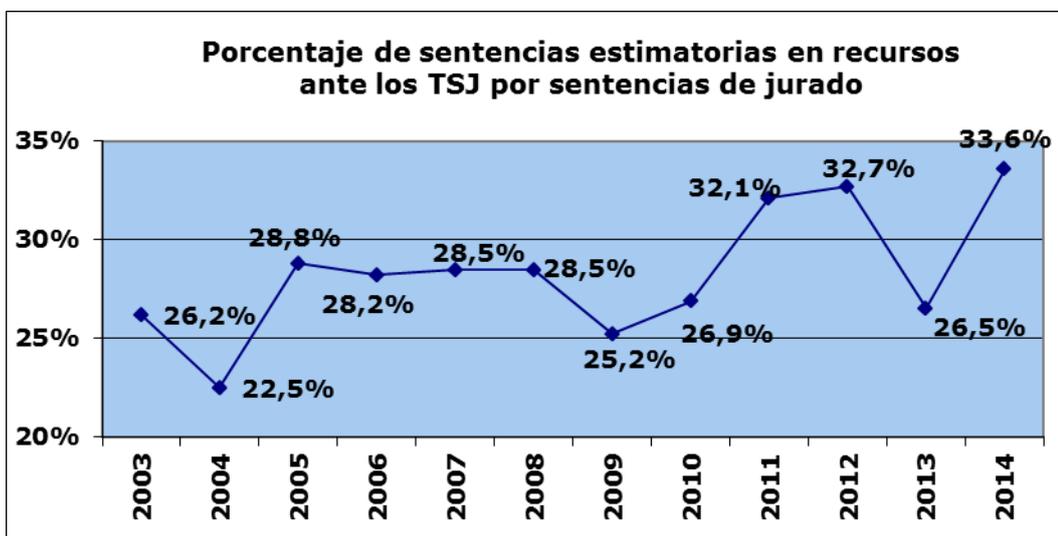
El número de apelaciones contra sentencias de jurado que se han presentado en los Tribunales Superiores de Justicia ha sido de 2.307 hasta 2014.



Siendo el ratio entre recursos ingresados en los T.S.J. y sentencias dictadas por el tribunal del jurado de 41%, con esta evolución:

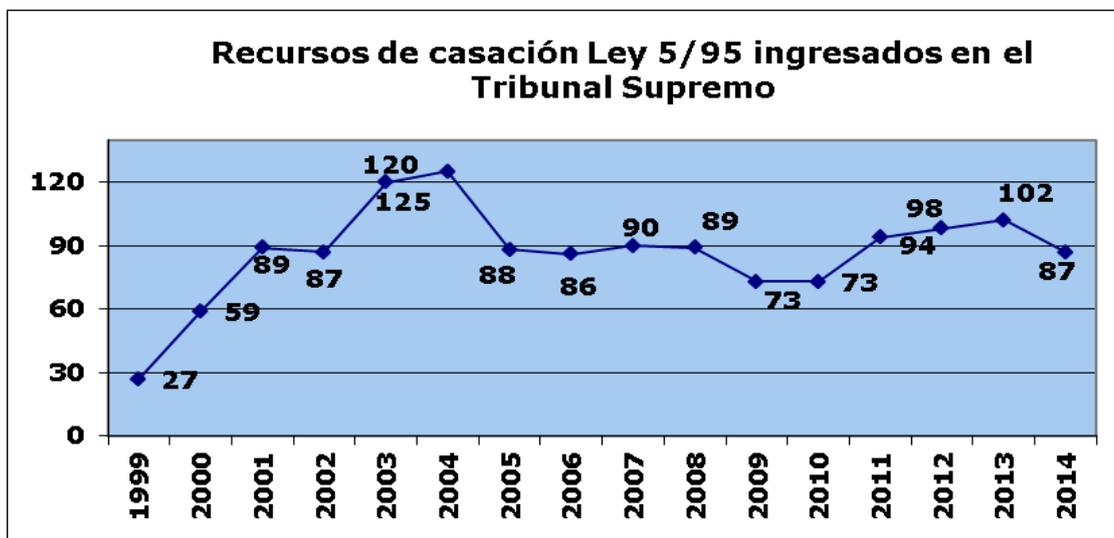


En el conjunto de estos años, los T.S.J. han estimado el 28,3% de los recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

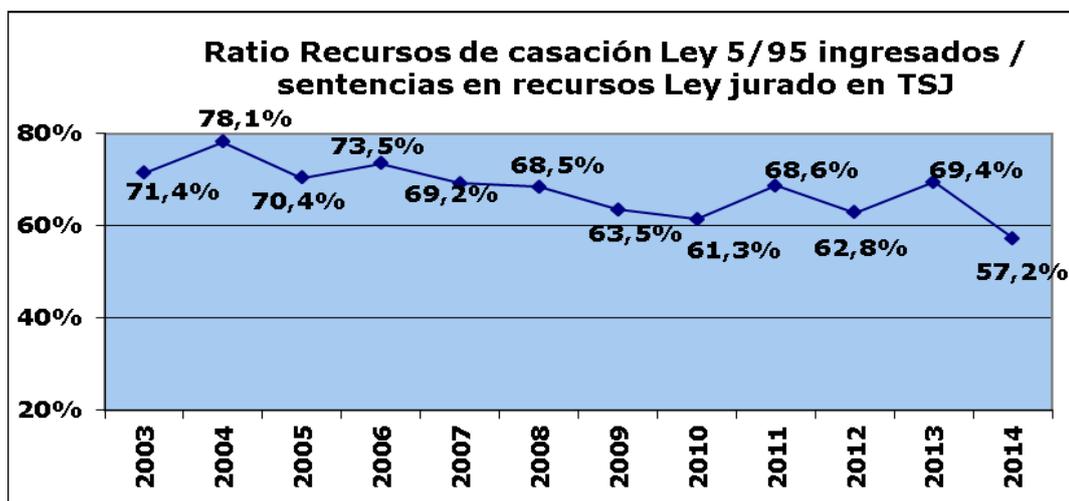


Tribunal Supremo

En el Tribunal Supremo han ingresado entre 1999 y 2014 un total de 1.340 recursos de casación de Ley del Jurado.



El ratio entre recursos de casación y sentencias en recursos de apelación en los T.S.J. por sentencias del Tribunal del Jurado:



La Estadística Judicial no ofrece el detalle de las sentencias del Tribunal Supremo y por lo tanto no se dispone del porcentaje de recursos de casación estimados. Para obtener una aproximación se han analizado las sentencias de los años 2012, 2013 y 2014: Los resultados obtenidos son: revocaciones 23,4%, confirmaciones 71,6% y anulaciones, 4,3%. Entre las revocaciones se han incluido tanto las totales como las parciales, siendo estas la mayoría. La revocación parcial no significa que se haya cambiado el sentido de la sentencia.

Duraciones de los procedimientos

La estadística judicial no facilita las duraciones de los procedimientos, sin embargo se pueden aproximar por dos vías:

Para la fase de instrucción por medio del procedimiento matemático de estimación desarrollado en el CGPJ que estima las duraciones medias de los

asuntos terminados en un año. Para las duraciones en las audiencias provinciales se puede utilizar el mismo procedimiento.

Para las duraciones en las apelaciones en los tribunales superiores de justicia y en las casaciones en el Tribunal Supremo se ha obtenido el tiempo medio calculado con las sentencias del Tribunal Supremo del año 2014.

Instrucción en Jdos. Instrucción	353
Instrucción en Jdos. Violencia contra la mujer	300
Audiencia provincial	193
Apelaciones en los T.S.J.	185
Casaciones en el Tribunal Supremo	296

Las duraciones están expresadas en días.

Delitos por los que se han dictado las sentencias en Jurado

En la Estadística Judicial no se recoge el detalle de los delitos, tanto en la sentencias de las audiencias provinciales y TSJ, como en el Tribunal Supremo. Por ello se ha realizado un análisis de las sentencias de las audiencias provinciales el año 2012 lo que permite tener una primera aproximación:

	Nº sentencias	Violencia de Genero	Violencia Domestica	Conformidades	% Conformidades
a) Delitos contra las personas	193	43	36	33	17,1%
Asesinato	121	36	23	15	12,4%
Homicidio	65	6	13	18	27,7%
Homicidio imprudente	7	1			0,0%
b) Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos	33			25	75,8%
Cohecho	12			8	66,7%
Estafa	1			1	100,0%
Fraude y exacciones ilegales	1			1	100,0%
Fraudes, exacciones ilegales y falsedad en documento publico	1			1	100,0%
Infidelidad en la custodia de documentos	5			2	40,0%
Malversación	5			5	100,0%
Malversación caudales públicos	7			6	85,7%
Malversación y falsedad documental	1			1	100,0%
c) Delitos contra el honor	0				
d) Delitos contra la libertad y la seguridad	44	4	0	36	81,8%
Allanamiento de morada	26	3		22	84,6%
Amenazas	9			5	55,6%
Amenazas y allanamiento de morada	1	1		1	100,0%
Omisión deber de socorro	8			8	100,0%
e) Delitos de incendios	14			9	64,3%

El porcentaje de sentencias correspondiente a cada uno de los bloques de delitos en 2012 ha sido:

a) Delitos contra las personas	68,0%
b) Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos	11,6%
c) Delitos contra el honor	0,0%
d) Delitos contra la libertad y la seguridad	15,5%
e) Delitos de incendios	4,9%

Una aproximación similar se puede realizar analizando las sentencias del Tribunal Supremo. Se han analizado las de los años 2012, 2013 y 2014, con los siguientes resultados:

2012

Asesinato	25
Asesinato violencia domestica	2
Asesinato violencia de genero	7
Cohecho	2
Estafa por funcionario	1
Falsedad documental y malversación	1
Homicidio	7
Homicidio por imprudencia grave	1
Homicidio violencia domestica	1
Incendio forestal	1
Lesiones, homicidio por imprudencia grave	2

2013

Allanamiento	1
Asesinato	20
Asesinato violencia domestica	5
Asesinato violencia de genero	7
Cohecho	2
Homicidio	8
Homicidio violencia domestica	1
Incendio	2

2014

Amenazas	1
Asesinato	18
Asesinato violencia domestica	2
Asesinato violencia de genero	8
Cohecho	2
Falsedad documental y malversación	1
Homicidio	2
Homicidio imprudente	2
Malversación	4
Negociaciones prohibidas a funcionarios	1
Omisión del deber de socorro	1

Una vez pasado el periodo inicial de implantación, desde finales de los años 90 se viene observando una tendencia decreciente en el número de procedimientos de jurado ingresados. Tanto el valor absoluto como el número de procedimientos ingresados por cada 100.000 habitantes se han reducido paulatinamente a la mitad.

Canarias y Galicia han sido los TSJ con el mayor número de procedimientos de jurado ingresados por cada 100.000 habitantes.

Este porcentaje de 89,2% de sentencias condenatorias en procesos por jurado es superior al de condenatorias en los procedimientos sumarios, 84,7%, y al de los procedimientos abreviados, 80%.

El ratio entre recursos ingresados en los T.S.J. y sentencias dictadas por el tribunal del jurado tiene tendencia ligeramente creciente, siendo del 41% en el conjunto de los 20 años. En el conjunto de estos años, los T.S.J. han estimado el 28,3% de los recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

Se ha estimado (analizando sentencias de 2012, 2013 y 2014) el porcentaje de recursos de casación que confirman totalmente las sentencias del TSJ en un 71,6%.

El ratio entre recursos de casación y sentencias en recursos de apelación en los T.S.J. por sentencias del Tribunal del Jurado está en torno al 68%.